

México, D. F., a 28 de septiembre de 2009

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EFECTUADA EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA INSTITUCIÓN.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, iniciamos la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para este día, por lo que le solicito al señor secretario se sirva verificar si hay *quórum*.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señor presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 20 consejeros y representantes, por lo que existe *quórum* para su realización.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, sírvase continuar con la sesión.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señor presidente, me permito solicitar su atención para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados y entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, sírvase continuar con la sesión.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente asunto se refiere al orden del día.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración del orden del día.

Señor secretario, consulte en votación económica si se aprueba el orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, dé cuenta del primer punto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El primer punto de la orden del día es el relativo al proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional en contra del Partido de la Revolución Democrática y de la ciudadana Fabiola Alanís Sámano, por hechos que se considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/CG/309/2009, en cumplimiento a lo ordenado por la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-207/2009.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de resolución mencionado.

En primera ronda tiene el uso de la palabra la representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, Dora Alicia Martínez: Gracias, presidente.

Únicamente, voy a ser muy breve, creo que ya todos tenemos ganas de irnos y yo quisiera nada más comentar sobre este asunto algo en lo que el Partido Acción Nacional ha sido sumamente insistente y que no quisiera que por mi participación en este momento, posteriormente el senador Gómez nos dijera que tenemos el síndrome de la *Chimoltrufia*.

Porque efectivamente el Partido Acción Nacional siempre se ha manifestado por el tema de la libertad de expresión, siempre ha sido respetuoso en el sentido de que debemos propiciar la libertad de expresión, debemos propiciar incluso que haya discusiones y que haya debates, sobre todo en la época de campaña, que es cuando mucho más álgida es esta discusión y estos debates.

Sin embargo, sí vemos con preocupación que teniendo una nueva oportunidad este Consejo General sobre un asunto que de inicio nos habían desechado, ahora al entrar al fondo del asunto nos lo declaran infundado, que básicamente el efecto es el mismo: Jurídicamente no va haber ninguna consecuencia legal.

Y sigue la preocupación porque hemos dicho que la libertad de expresión se deber propiciar, se debe fomentar, se debe cuidar, se debe propiciar, debe de haber creo que bastante debate y cuestionarse algún tipo de cosas.

Pero creo que también, lo hemos dicho y no es esta la primera intervención que se hace en ese sentido, de que la libertad de expresión no es absoluta y que la libertad de expresión tiene límites y que esos límites están consagrados en la Constitución y que de ninguna forma deben estos límites propasarse.

Creo que si se hubiera hecho, como nosotros lo hubiéramos querido, un análisis mucho más exhaustivo y mucho más completo sobre este asunto, se hubiera podido detectar que efectivamente hay una serie de imputaciones a una militante del partido, de mi partido, que además tiene un cargo dentro de la dirigencia y que se le hacen una serie de imputaciones que por supuesto calumnian y difaman y dañan la honra de esa persona.

Entonces sí nos hubiera gustado que se hubiera hecho un análisis mucho más exhaustivo, mucho más a profundidad y que se hubieran revisado este tipo de situaciones donde a una militante del partido se le llama delincuente electoral, sin fundamento alguno, sin tener una razón o un sentido de por qué, y so pretexto de la libertad de expresión, que yo insisto no es absoluta, se arremete la honra y se difama a gente que no tiene ninguna razón y ningún sentido de hacerse.

Entonces, es el comentario que yo quiero hacer. Por supuesto que nos queda claro que este es un gran tema que hemos discutido en esta mesa no de ahora; que la posición ha sido diversa y que ha tendido mucho más, en muchas ocasiones, a la circunstancia en concreto y a la circunstancia en particular, y que vemos que en este caso, quizá por la falta de exhaustividad, es que no se analiza del todo, con profundidad este tema.

Pero que también sabemos que por ser un tema de libertad de expresión que no está concluido en la mesa y porque no está concluido en la mesa también porque, de algún modo, el Tribunal Electoral ha ido en un sentido y en otro, y a veces más en un sentido que en otro, sabemos que va a seguir, este tema va a ser un tema que va a ser recurrente, que ha sido recurrente, que lo hemos venido discutiendo toda la campaña y que el día de hoy seguimos viendo y analizando este tipo de asuntos.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señora representante.

El senador Pablo Gómez, consejero del Poder Legislativo, en primera ronda.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Sólo para hacer un comentario muy breve.

Yo pienso que las disposiciones relacionadas con la prohibición de hacer campañas denigratorias, tiene que ver con la experiencia de las elecciones del 2006, una de las conclusiones que se sacaron.

Estamos hablando de eso, de que las campañas políticas se conviertan en intercambios de acusaciones denigratorias, terminando la campaña en su conjunto siendo denigrada por sus propios hacedores, de unos y otros partidos.

Pero cuando se establecen este tipo de regulaciones, y algunas personas se sienten atacadas, entonces recurren a las nuevas figuras, a ver si pega, a ver si tiene sentido; a ver si se le aplica a la persona que se siente difamada. Este es un caso de esos.

Si alguien en estas declaraciones de Alanís en Michoacán, se siente difamado, pues que concurra a un tribunal por la vía civil; ya en el Código Penal Federal ya la difamación y la calumnia no es un delito. En el Distrito Federal y en otros estados ya no lo es tampoco, pero hay una solución por la vía civil, pues que recurran por la vía civil y resuelvan ahí el problema.

Y en esa vía, ni la libertad de expresión se afecta, ni tampoco la honra y el buen nombre de las personas se afecta, y quedamos ahí empatados.

Pero no, se busca la vía electoral. Pero la vía electoral, ¿para qué?, para poder multar a una persona de una declaración que hizo en un periódico, pues no terminaríamos nunca. Y no es esa la finalidad de esta reforma que se llevó a cabo.

El Congreso fue acusado de atentar contra la libertad de expresión no tanto por esto como por el asunto de la compra de lapsos en radio y televisión, pero también por esto, se dijo.

Yo pienso que es bueno el principio de que las campañas políticas no se basen en la denigración del contrario, y es bueno el principio de que los participantes en las discusiones y en las polémicas electorales, puedan hacer uso de su libertad de expresión y las personas posiblemente afectadas puedan hacer uso de los recursos que la ley les otorga, para poder reclamar, si acaso, alguna difamación.

Y yo creo que eso establece el equilibrio, repito, como dije hace un momento, sin necesidad de estar viniendo al procedimiento electoral para tratar de resolver el buen nombre de cualquier persona que se siente afectada por lo que otra dijo de ella.

Porque un medio de comunicación dice que la otra dijo tal cosa. Ni siquiera fue en una forma directa. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor senador.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Muchas gracias, consejero presidente.

En forma muy breve, para pronunciarme a favor del proyecto de resolución que nos presenta la Secretaría Ejecutiva en este caso particular, relacionado con unas declaraciones supuestamente reportadas en los periódicos, y atribuidas a Alanís Sámano, presidenta del PRD en el estado de Michoacán.

Coincido en lo general con los argumentos del proyecto; celebro los criterios que está siguiendo la Secretaría Ejecutiva al proponernos estos proyectos de resolución, donde se privilegia la libertad de expresión, se propone una razón clara por la cual está en el interés de la ciudadanía, en el interés de los votantes, en un contexto en el cual se están contrastando diferentes propuestas, diferentes candidatos, que en ese contexto se dé una discusión desinhibida, libre, en la cual, candidatos, militantes, simpatizantes, no tengan que estar cuidando cada palabra que dicen a la opinión pública, sino que sin inhibiciones se expresen sobre asuntos de interés público.

Esto está en beneficio de la ciudadanía. Esto fortalece sin duda la democracia, y es probable, casi es necesario que a lo largo de estas discusiones se produzcan excesos, pero creo que los participantes en la contienda y las autoridades debemos ser tolerantes con ellos, porque si aspiramos a corregirlos en cada ocasión que se presenten, a través de sanciones, entonces entramos en un terreno en el cual estamos generando presiones para inhibir la discusión; presiones para inhibir la ventilación de asuntos que pueden ser relevantes para el electorado.

Más vale siempre pecar, en este caso por tolerantes, que por censores, y me parece que ese es el espíritu de este proyecto de resolución. Hay otros elementos también en la argumentación, que me parecen como más de carácter técnico específicos, en este caso la valoración de, efectivamente si es un acto de propaganda política, o es un acto de propaganda electoral, y ciertamente es una de las dudas que uno, al conocer los hechos tiene, porque se trata de expresiones o declaraciones espontáneas, formuladas ciertamente por alguien que representa al partido político en la entidad.

Pero el medio también es relevante; efectivamente, si nos metemos, si la autoridad se va a meter a valorar, revisar declaraciones que se formulan en entrevistas o en conferencias de prensa, me parece que estamos precisamente entrando al camino de inhibir, de obstaculizar en cierta forma la libre y desinhibida discusión de asuntos de interés público.

Ciertamente y en eso coincido con lo que ha dicho el senador Pablo Gómez, no es deseable que las campañas se basen en la denigración, pero me parece que cómo reducir eso en los hechos, me parece que ahí el juicio del electorado, el juicio de la opinión pública es relevante y el papel de la autoridad electoral siempre tiene que ser un papel respetando ese juicio de los votantes, ese juicio de la opinión pública, tomando en cuenta que sus acciones no solamente generan ese efecto inmediato, sino que hay efectos no vistos, efectos secundarios y que esos efectos secundarios pueden ser contrarios a la intención de proteger esa discusión libre y desinhibida de asuntos de interés público.

Por eso apoyo este proyecto de resolución y me parece que debemos tomar estos argumentos como precedentes para la consideración de casos futuros, porque éstos, me parece, son argumentos favorables al desarrollo de una democracia de calidad. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

Está abierta la primera ronda. En primera ronda, el senador Fernando Castro, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Fernando Castro: Si me permite el señor presidente, me voy a permitir leer como reza el aspecto central controvertido, y dice que fue expresado por el Partido de la Revolución Democrática, y se abren las comillas, dice: “Total rechazo a la actitud asumida por el gobierno encabezado por Felipe Calderón y por su hermana Luisa María Calderón, quien se ha dedicado a operar políticamente en el estado de Michoacán, mismas que nos han llevado al día de hoy a una crisis en la que evidentemente se encuentra ya la relación entre el gobierno federal y el gobierno del estado”.

Me parece que la afirmación no encierra denigración, denostación, descalificación tanto al nombre del señor Felipe Calderón y el de su hermana. En todo caso podría considerarse como la participación de un hecho posiblemente de carácter público y su difusión.

Por tanto, me parece que pretender sancionar a un ciudadano por expresarse respetuosamente, comedidamente pero referirse a un hecho posiblemente notorio, no implica por sí solo una trasgresión a la ley. Por el contrario, sancionar una afirmación de esta naturaleza nos parecería digno de un régimen totalitario.

Creo que los ciudadanos, mientras se refieran a las personas, con respeto, pueden señalar los hechos que a su juicio pudieran ser o no convenientes que se realicen.

Y aquí se nota que no denigra; sí es denunciativo, sí señala un hecho concreto pero que de ninguna manera merecería ser sancionado por una afirmación, diríamos hasta cándida.

Y digo cándida porque sin ninguna duda el señalarlo de la manera tan comedida y cortés; es cándida porque no pretende faltar al respeto, pero sí abordar hacia un hecho para que el dominio público lo valore. Por tanto, yo considero que está muy bien elaborado el documento.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor senador.

Está abierta, perdón, antes señor senador Castro, la representante del Partido Acción Nacional desea hacerle una pregunta en términos del reglamento, ¿La acepta usted?

-Consejero del Poder Legislativo, Fernando Castro: Con gusto, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias.

Proceda, señora representante.

-Consejera del Poder Legislativo, Dora Alicia Martínez: Gracias, consejero presidente. Gracias, senador.

Yo le quisiera preguntar, senador, si el otro tipo de declaraciones que aparecen también, como el caso de que la ciudadana Luisa María Calderón Hinojosa es una delincuente electoral, también le parece cándido.

O si que son dos familias las que han generado la convulsión política, la de Calderón y la del crimen organizado conocido como *La Familia*.

Si ese tipo de imputaciones y atribuciones, señalamientos que hace la misma persona y que obran en el expediente también le parecen declaraciones cándidas.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señora representante.

Para responder hasta por dos minutos, tiene el uso de la palabra el senador Castro.

-Consejero del Poder Legislativo, Fernando Castro: Me refería a aquellas que di lectura.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor senador.

Está abierta aún la primera ronda. Al no haber más intervenciones, sí hay otra intervención, la del consejero electoral Marco Gómez, en primera ronda.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

Un poco para razonar mi voto, yo acompaño el proyecto de resolución que se presenta y lo acompaño porque si leemos con cuidado la Constitución y el Cofipe, ambos ordenamientos determinan que la prohibición se limita a lo que es propaganda electoral, es decir, está emitir propaganda electoral que calumnie, denigre instituciones, etcétera. Lo mismo retoma el Cofipe.

Y en este caso, nosotros no podemos hablar de que se trata de propaganda electoral, de lo que se trata, simplemente es en un decir noticioso, que tiene que ser considerado como tal y por tanto no puede llegar a ser objeto de sanción, porque es parte de un debate político muy acalorado, ríspido si se quiere, pero a fin de cuentas parte de un debate político que debemos nosotros, en buena medida respetar y que también el propio partido, en este caso el Partido Acción Nacional tiene un antídoto que es el debate, que es la réplica, etcétera.

Gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Está abierta la primera ronda.

Al no haber más intervenciones, pregunto a los miembros de este Consejo General si desean participar en segunda ronda.

No siendo así, le solicito al señor secretario se sirva tomar la votación correspondiente.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional en contra del Partido de la Revolución Democrática y de la ciudadana Fabiola Alanís Sámano, por hechos que se considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/CG/309/2009 en cumplimiento a lo ordenado por la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-207/2009.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Es aprobado por unanimidad, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, en términos del punto resolutivo segundo, notifique la presente resolución a la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Ahora, señor secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente asunto de la orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto de la orden del día es el relativo al proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador, iniciado con motivo de las denuncias presentadas por la Alianza PRI-Sonora, Nueva Alianza, Verde Ecologista de México en contra del Partido Acción Nacional, su otrora candidato a gobernador por el estado de Sonora, ciudadano Guillermo Padrés Elías y otros por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cumplimiento a lo ordenado por la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a resolver tanto el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-644/2009, así como el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-233/2009.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señora y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de resolución mencionado.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el secretario ejecutivo.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Muchísimas gracias, señor presidente.

Solamente para agradecer a los miembros de este Consejo tomen en consideración la fe de erratas que se circuló sobre el proyecto en comento, indudablemente hagan el favor ustedes también de considerar el nombre correcto del Partido Acción Nacional en el resolutivo segundo, es decir, en la página 152 del proyecto en comento.

Muchas gracias, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra la representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, Dora Alicia Martínez: Gracias, presidente.

Creo que hoy, estos dos asuntos, me tocó como hace unas semanas al Partido Verde, hoy es el Partido Acción Nacional.

Nada más quisiera hacer un poco de énfasis en lo que ya dije sobre el tema de los criterios en el asunto de fiscalización.

Me parece que hay que cuidar y hay que insistir sobre los criterios, porque el problema de los criterios para sancionar, creo que el problema no está sólo en la fiscalización, está también en las quejas que se presentan y en las sanciones derivadas de estas quejas.

Y es muy importante, allá hay una instancia en materia de fiscalización, hay una instancia que pude incluso proponerlas, creo que también aquí la hay, aunque no es una instancia técnica, con autonomía técnica y de gestión, como ocurre en la Unidad de Fiscalización.

Pero sí lo es la Comisión de Quejas, en el sentido de buscar tener criterios mucho más homogéneos en ese sentido y transitar hacia ellos.

Por supuesto agradecemos muchísimo la errata, porque ya no sabíamos si la sanción era para nosotros o para alguien más o desde cuándo el partido político se había convertido en una sociedad anónima de capital variable, que no nos vendría nada mal, pero que creo que dejaríamos de ser partido político.

Y en ese sentido también comentar que sí creemos que este tipo de asuntos están por la premura a veces y por la falta de tiempo, y también porque estamos limitados.

Yo había comentado ya en otras ocasiones que creo que es de suma importancia que fortalezcamos a la institución y en este caso a la Dirección Jurídica, para que pueda tener mucho más tiempo para resolver este tipo de asuntos.

Entonces sí poner este asunto sobre la mesa. Sabemos que el sentido de la resolución que se ha planteado se va votar y no creo que vaya cambiar, pero sí Acción Nacional tiene como preocupaciones éstas y algunas otras que también haremos valer en la oportunidad ante el Tribunal.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señora representante.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Muchas gracias, consejero presidente.

Este es un caso importante, porque es el primer caso en el cual esta autoridad administrativa va a proponer un criterio para acatar una resolución del Tribunal Electoral, en lo que concierne a la separación de contenidos de pautas federales y pautas locales.

Ciertamente ya el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se pronunció al respecto y en una resolución nos dijo: En contra del criterio que el Comité de Radio y Televisión había adoptado y que era compartido por los demás consejeros electorales, de que los partidos políticos tenían la libertad de definir el contenido de sus tiempos y de sus pautas, tanto locales como federales, y que esta autoridad no necesitaba intervenir para regular esos contenidos.

El Tribunal Electoral nos dijo que eso no debería ser así, no debería continuar así y que sí debería haber una distinción entre los contenidos de pautas federales y pautas locales; es decir, es un criterio de separación de contenidos.

Es una nueva restricción que resulta de la interpretación del 41 y que el Tribunal ya se ha pronunciado al respecto.

¿Qué nos toca ahora a nosotros?

Nos toca proponer un criterio de cómo acatar esa separación de contenidos entre pautas locales y federales.

Y yo creo que nos enfrentamos ante dos alternativas: Por un lado podemos optar por un criterio de separación estricta, en la cual cualquier elemento de campaña relacionado con campaña federal en tiempos locales, debe ser considerada una violación y viceversa. Cualquier elemento de campañas federales en tiempos locales también de ser considerado. Y ese es un camino, el camino de la separación estricta.

Me parece que si seguimos ese camino tenemos que valorar los inconvenientes, los costos y las restricciones que regularmente vamos estar imponiendo a los partidos políticos en el desarrollo de sus estrategias de campaña.

Hay un criterio alternativo, que es darles la mayor libertad posible a los partidos políticos, dentro de esa separación que propone el Tribunal, la mayor libertad posible.

Y que sólo en caso de uso expreso de frases, de palabras que inviten a votar por candidatos locales o por candidatos federales, entonces podemos considerar que el contenido es de campañas federales o de campañas locales.

En este proyecto que nos presenta la Secretaría Ejecutiva, parece que la Secretaría Ejecutiva se pronuncia a favor de una separación estricta de contenidos.

¿Por qué? Porque en un caso en el cual el Partido Acción Nacional saca un spot en tiempos locales, en el cual no hay una invitación expresa a votar, solamente hay imágenes del candidato a gobernador, de candidatos a presidentes municipales y también aparecen los candidatos a diputados federales, pero no hay frases directas invitando a votar por el candidato a gobernador o invitando a votar por los candidatos a las presidencias municipales del estado de Sonora.

Y aún así, por el uso de esas imágenes, por la mención de ciertos municipios, que son cabeceras distritales, por cierto, la Secretaría Ejecutiva nos dice que eso significan alusiones a las campañas locales, algo que quedó expresamente prohibido en un acuerdo aprobado por este Consejo General, en acatamiento a aquella resolución de la Sala Superior del Tribunal.

Entonces, aquí nos corresponde, pues, por primera vez decir qué significa el término alusiones, y si basta con que haya algunas imágenes de candidatos locales, algunas pancartas y entremos, entonces, a un escenario en el cual les estamos mandando un mensaje a los candidatos que este asunto se va a convertir en una fuente constante de litigios. ¿Por qué?, porque los partidos van a estar tratando de bajar spots de otros partidos y que este Consejo va a estar, de forma regular, analizando si la frase que aparece al fondo, en un manta de la imagen, constituye una alusión a una campaña local y fue presentado en tiempos federales.

Creo que, en este caso, en vez de proponer un criterio de separación estricta, deberíamos, invito a los integrantes de este Consejo a pronunciarse a favor de un criterio que privilegie la libertad de los partidos políticos de definir el contenido, dentro de los márgenes que nos dio el Tribunal Electoral en su sentencia.

¿Por qué? Porque los partidos políticos deben hacerlo con la mayor libertad posible, en aras de ser competitivos, en aras de hacer campañas que interesen a los votantes, que los atraigan a las urnas.

En este caso, me parece que mayores restricciones, mayor regulación no está en beneficio del interés público, del interés colectivo. Me parece que debemos pronunciarnos por criterios más liberales en este aspecto, que le den ese papel que los partidos tienen en el diseño de campañas creativas, en el diseño de campañas que realmente lleguen a los votantes, y evitar el efecto de elevar los costos de administrar esta separación, a través de litigios permanentes, constantes.

Porque si adoptamos el criterio de separación estricta, estaremos aquí resolviendo e investigando casos en donde el más pequeño detalle que pueda ser interpretado como una posible alusión a campañas locales, se convierta necesariamente en un asunto litigioso.

Creo que debemos mandar en esta ocasión un mensaje de que vamos a tratar de ser lo más respetuosos de la libertad de los partidos políticos, de definir el contenido de sus campañas y de que también queremos, como autoridad, evitar sobre regular las campañas en radio y televisión, y evitar la avalancha de litigios que en campañas necesariamente se van a producir si optamos por este criterio de separación estricta.

Por eso, los invito a modificar el sentido de este proyecto y a establecer nuevos criterios.

Es cuanto.

Muchas gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Yo muy breve. Nada más quería referirme a un par de cosas.

Primero. Yo comparto con Benito que el tema de determinar lo local de lo federal, va ser un desafío cuando menos que el Comité de Radio y Televisión tendrá que eventualmente esbozar, para que después sea conocido por este Consejo General, toda vez que entrar a la discusión de los contenidos de los spots cuando hay elecciones coincidentes, sin duda va a, o corre el riesgo de generar criterios muy subjetivos, que en buena medida también van a encarecer la producción de cuatro de siete partidos, que usualmente utilizan spots genéricos en sus campañas locales.

Pero más allá de entrar a esta discusión, yo creo que aquí lo que se está sancionando o resolviendo no es tanto sentar un criterio, sino simplemente sancionar el incumplimiento al acuerdo 39 del Consejo, donde el acatamiento a una resolución del Tribunal ya definía de forma precisa cómo se tenía que distribuir estos spots en Sonora.

Ahora, esto le aplica nada más, o le aplicó eventualmente en Sonora. Tampoco ya tiene mucho sentido resolver esto ahorita, debió haber sido antes. Pero bueno, el punto es que esto le aplica nada más en Sonora, yo creo que el criterio todavía no está construido; tiene que ser sujeto a una discusión mayor, sobre todo para poder dilucidar cuáles van a ser los efectos en todos los partidos en una elección coincidente.

Punto número dos, yo sí quisiera ponerme a las órdenes del Partido Acción Nacional, si es que considera o encuentra que existen criterios contradictorios en lo que son las quejas ordinarias, porque yo pudiera asegurarle que cuando menos en lo que se trata de quejas ordinarias, no veo yo que exista una contradicción de criterios.

La Comisión de Quejas que yo presido, ha resuelto 66 quejas, de las cuales sólo tres no han sido confirmadas por el Tribunal, y de esas tres, nada más dos nos las ha regresado precisamente para dar vistas a otras autoridades. Gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el senador Pablo Gómez Álvarez, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Gracias, consejero presidente.

La ley, desde la Constitución, establece una equidad relativa en el uso del tiempo de radio y televisión. Esta equidad relativa tiene dos partes, aquí palitos y bolitas otra vez, porque yo no encuentro otra manera de poder expresarme en este Consejo, se los digo francamente.

Se estableció 30 por ciento igual 70 relativo proporcional. ¿Qué tiene que ver eso con la libertad, consejero Nacif? Nada, nada. ¿Qué tiene que ver eso con el liberalismo? Nada.

El liberalismo siempre nos ha planteado lo que sabemos, que cada partido político junta el dinero que quiera, y compre los medios de publicidad que quiera, punto. El comercio es lo que determina el curso de la lucha por el poder, ese es el liberalismo.

Pero no estamos ahí. Hemos estado ahí, siempre con un pie acá y otro allá, luchando contra eso.

Si la Constitución y la ley dice: Tiene que haber tiempo para las campañas locales en la misma igualdad relativa, 30-70, en la dimensión local, es en aras de una concurrencia política menos desigual. De lo contrario, en un país con un gran partido, siempre va a ganar ese. Con todo el dinero del mundo, siempre va a ganar ese.

Y el asunto se resuelve haciendo dos, como lo hicieron en mil ochocientos veintitantos los ingleses, siendo dos, los mismos entre dos; como lo han hecho los norteamericanos, que hay dos frentes electorales. O gana uno o gana el otro; son igualmente poderosos. Y son esas normas las que funcionan.

De este asunto se deriva el uso de, si el tiempo del Estado para las campañas locales es para eso.

Si a eso se le suma los lugares donde se puede, que no en todos se puede, que ese es otro problema y el partido que lo lleva a cabo utiliza en las elecciones concurrentes todo su tiempo, no para informarle a los electores cuál es su planteamiento electoral para el país, sino solamente para Sonora, entonces hay una inequidad, se puede contestar con este espíritu tan aparentemente bobo: que los otros partidos también lo hagan y cada quien toma sus decisiones y somos mayores de edad y la libertad y por qué se le va a imponer a un partido tal o cual condición.

Por qué les estamos dando tiempo del Estado el uso de un bien de dominio público a un partido político, desde ahí deberían criticar.

Las cosas en la lucha política así como se están planteando no son así, la reforma fue un correctivo y al hacer gratuito el acceso de los partidos a la radio y televisión, gratuito entre comillas porque eso son impuestos, es la manera de pagar un impuesto de cada estación de radio y televisión. Así que gratuito no es, el Estado paga.

Entonces, el IFE debió haber sido garante del contenido de la norma. Desde un principio decirle a los partidos: No puedes estar haciendo aquí revolturas porque deformas el sentido de las cosas, te pasas de listo.

Y claro, hay que aplaudirle. En este país al que roba y lo agarran ese es un pobre zongo que cómo se dejó agarrar; el delincuente impune son generalmente de cuello blanco, ese sí es un hombre muy inteligente, hay que admirarlo. Así es todo, esa es la ideología que en ese sentido predomina.

Aquí el más listo es el que tiene que predominar y al meter este elemento, lo que están haciendo en aras de la libertad, cada partido toma su decisión, es pervertir el sentido de una norma de equidad en la contienda, que es principio constitucional además, que no hay ni en Estados Unidos ni en Inglaterra, porque es ridículo lo que han hecho ahí en sus reformas, luego tienen que regresar el dinero porque tenían más de lo que podían gastar.

Y hay candidatos que no aceptan dinero público porque no admiten que les pongan un límite, lo hemos visto. Entonces, la conclusión que yo saco es que el tiempo de campañas locales y el tiempo de campañas federales deben ser administrados separadamente y los partidos deben diferenciar el contenido, de lo contrario pervierten la norma y en cierta forma cometen un fraude político al contenido de esa norma.

Claro, el gran error no fue éste, éste fue un error secundario. El gran error fue el espoteo, los partidos optaron por el espoteo y el IFE se los permitió y la reforma se hizo criticando el espoteo.

Ustedes admitieron, a petición de los partidos, lo que esos mismos partidos habían condenado en el Congreso y se habían puesto de acuerdo en el Congreso no para prohibir el espoteo que está permitido, sino para no caer en eso, ampliar las posibilidades y todo se fue a cien por ciento de espoteo.

El pacto en el Congreso fue dejarlo abierto, que el IFE lo decida con un buen criterio, sin caer en el espoteo. Tuvimos una campaña de 100 por ciento espoteo.

Fíjense bien cómo las mejores ideas se van por la cañería cuando no hay talento para administrar los bienes públicos y para poder entender el sentido de las leyes.

Dicen: “Toda la culpa la tiene el Congreso”. No, se engañan, señores. Se engañan.

No me digan que esos criterios del 100 por ciento espoteo, no me digan que esos criterios, de llevar tu tiempo federal a las campañas locales, son criterios correctos, que era la intención del legislador, nadie puede sostener eso.

Y sin embargo el IFE lo tomó como si esa hubiera sido la intención del legislador, luego llega el Tribunal y complica las cosas y empeora todo. Hay que también reconocerlo, porque no ha jugado en eso y en otras cosas su verdadero papel, para lo cual está hecho ese Tribunal.

Y muchas veces da la impresión, lo digo, lo he dicho públicamente que toma resoluciones en abierto prevaricato.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: En primera ronda, tiene el uso de la palabra el senador Fernando Castro Trenti, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Fernando Castro: Gracias, señor presidente.

No cabe duda que esta elección, comparada con su inmediata anterior, generó un gran y significativo avance; no cabe duda también que la oportunidad de haber hecho la reforma, frente a este proceso electoral, permitió poner a prueba una serie de instrumentos legales y que esa prueba nos permite recoger aquellas figuras que por lo exitoso de su aplicación deben consolidarse.

Y en honor a la verdad, fue una de las elecciones mejor organizadas, que tuvo la capacidad por su propia conformación y por su propia construcción de disipar mayores elementos de desencuentro que históricamente se dan en los procesos.

Sin embargo, también no cabe duda que hay una institución que en su operación y en su administración no obtiene las mejores calificaciones y esa es justamente la que hoy conocemos mediante una de las resoluciones que más allá de atenderse por sí respecto de una multa o una conducta relativa a uno o dos spots, alcanza a medir con profundidad que esa institución, si bien su propósito es positivo, trae como consecuencia la equidad, persigue disminuir sensiblemente el costo del gasto público en los procesos electorales, también la administración de los tiempos no dejó satisfechos a las partes y mucho menos su monitoreo.

De tal suerte que se antoja como uno de los temas torales que en breves días tendremos que profundizar y una profunda revisión de carácter legislativo no para desaparecer la institución, sino para consolidarla.

Quizás no con los mismos depositarios, quizás no bajo los mismos alcances porque con toda claridad el monitoreo dejó un rubro sin la más adecuada calificación, conforme el resto de los elementos constitutivos de un proceso electivo.

Adicionalmente a esto, el cúmulo de confusiones que se dieron y convergieron en el tema que nos ocupa, antoja la necesidad de revisarlo, corregirlo y quizás retirar la parte administrativa que hoy lo administra.

Por cuanto a la discusión, me parece que el caso específico y concreto merece la revisión del detalle que ustedes han tomado, pero que no es el *quid* del asunto debatir el tema de contenidos sólo, sino revisar la institución y la figura como tal, si alcanzó los objetivos previstos y si dejó a las partes con la satisfacción de haber alcanzado el aspecto teológico de la reforma.

Es todo, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor senador.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Me refiero, en principio, a la última de las intervenciones que se ha formulado sobre la mesa y que ha concitado insistentemente un planteamiento asociado a revisar institucionalmente el tema del monitoreo.

Yo creo que tenemos que hacer diversas revisiones, sin duda, a un monitoreo, pero los informes que se han presentado en la mesa del Consejo se advierte un cumplimiento de los actores y no ha sido esencialmente el conflicto con estos sujetos regulados, no ha estado asociado a un asunto vinculado al monitoreo, sino más bien ha estado asociado a otros factores que han sido objeto de discusión en esta mesa.

Pero me parece que ese no es el centro de la discusión que tenemos aquí este día. El centro de la discusión está asociado a las esferas que suponen las elecciones local y federal.

Esas dos esferas, y esto ha sido confirmado por el Tribunal, deben de expresarse de manera diferenciada, y eso debe prevalecer en los términos en los que ha sido planteado.

Yo no habré de acompañar la propuesta formulada por el consejero Benito Nacif, porque de su análisis se deriva que el contenido que él advierte de los promocionales de mérito no debiera considerarse exclusivamente local.

Si nosotros revisamos con puntualidad el contenido de esos mensajes, advertiremos, en cambio, que tienen centralmente un contenido local. Y eso implica que haya un incumplimiento a lo que este mismo Consejo determinó en su momento, respecto del uso de esos tiempos.

De modo tal que en la esfera de las elecciones locales puede existir material general y material específico de una elección.

Y esta autoridad no tiene, porque además así está previsto en el propio Código, que establecer un ejercicio de censura previa al contenido que los partidos políticos ponen a consideración de la autoridad, para que éste sea distribuido.

Al hacer el análisis y al enfrentar el caso que nos ocupa, advertimos que efectivamente el Partido Acción Nacional mantuvo contenidos asociados a campañas locales en un tiempo que no era para esa esfera de competencia en la elección.

Una cosa distinta hubiese sido el material es genérico. Y falta saber si el material genérico puede ser mixto, si aparecen dentro de ese material candidatos de elecciones federales y locales, ¿Cómo habrá de juzgarse?

Porque tendemos a una, y así lo prevé la Constitución y la ley, a elecciones coincidentes, en una misma fecha y muchas veces a lugares de ubicación de casilla de estas características, y muy probablemente los partidos ejerzan una estrategia coincidente también en su propio proceso de competencia.

Este es un asunto importante. Ahora bien, desde luego siempre nos lleva a las otras discusiones sobre si la interpretación original de la institución fue la debida o la indebida, relacionada con este asunto, o si simplemente se advirtió esta condición cuando ocurrió, cuando tuvimos evidencia de que esta práctica se llevaba a efecto y el propio Comité estableció una discusión sobre el particular, pero esto fue en el ánimo del Comité de Radio y Televisión o en el ámbito del Comité y, llegado su momento a la mesa de Consejo, se establecieron los criterios correspondientes.

De este modo, habré de acompañar el proyecto que se nos propone, por las consideraciones que aquí he expresado, sí dejando en consideración un elemento. No sé si tenga que ser de carácter legislativo, pero esta idea de que en un solo spot, en un promocional, pudieren aparecer aspectos federales y locales, y estos debieran ser considerados. No lo sé, o en 30 segundos o en un minuto.

Es cuanto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero. En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Gracias, señor presidente; consejera, consejeros y representantes.

En primer lugar, me sumo a la bienvenida incluso para los que tomaron protesta la vez anterior. Cada vez que se integran nuevos miembros a este Consejo General estamos inaugurando nuevas etapas. Esta etapa es la etapa del análisis post electoral y cada asunto amerita precisamente reflexiones en ese aspecto, para poder valorar las bondades de lo que fue aplicado, pero también para reconocer lo que tiene que ser mejorado.

Este caso específico, es un caso que responde a una circunstancia concreta en el asunto de Sonora y quiero reconstruir brevemente la historia de cómo manejamos, como Instituto Federal Electoral, el asunto de las elecciones concurrentes.

En las elecciones concurrentes, lo primero que hicimos fue considerar la mezcla adecuada de proporciones entre los minutos que correspondían a lo local y los minutos que correspondían a lo federal.

En segundo lugar, como dice el consejero Benito Nacif, concedimos a los partidos políticos la oportunidad y la libertad de manejar los materiales electorales en la medida en que ellos fueran considerando sus campañas; por lo tanto, los espacios locales estaban diseñados simplemente para poder establecer una ponderación en la proporcionalidad que les correspondía, de acuerdo con la elección local.

Derivado del asunto de Sonora, este Consejo General hizo un pronunciamiento que no viene mencionado en el proyecto de resolución, pero que es muy importante rescatar.

Aprobamos el día 5 de junio de este año, un acuerdo para establecer la forma de usar los tiempos de radio y televisión en los procesos locales concurrentes, derivado ya del debate de Sonora.

Y allí establecimos dos principios fundamentales: Uno, cada partido se iba a hacer responsable de la distribución de sus materiales locales o federales, tomando en cuenta ya un pronunciamiento del Tribunal Electoral, pero nosotros honrando el principio de las libertades de los partidos políticos para manejar las estrategias de campaña.

Y segundo, esa responsabilidad implicaba, desde luego, estar sujeto a la posibilidad de que un partido político pudiera hacer observaciones respecto de un manejo inadecuado de estos tiempos en la mezcla de federales y locales.

Así aconteció en el caso de Sonora y lo que estamos observando específicamente el día de hoy, es una sanción en parte por acatamiento de sentencia del Tribunal Electoral, en virtud de que el partido político involucrado no acató en sus términos la sentencia correspondiente, porque al sustituir los materiales lo siguió manteniendo de carácter local.

Entiendo lo que el consejero Benito Nacif está mencionando; sin embargo, a mi juicio, nosotros hicimos la ponderación e hicimos los matices correspondientes con este acuerdo del 5 de junio.

Evidentemente, cada vez que se presente un litigio de esta naturaleza, que será hasta dentro de tres años, en el año 2012, porque no hay manera que se presente un litigio de otra naturaleza, evidentemente habría que considerar este asunto, pero será hasta la elección de 2012.

Por lo tanto, en virtud de la importancia de la materia por el caso concreto y por la circunstancia del asunto, yo acompaño el proyecto de acuerdo.

Ahora bien, hay distintos aspectos a reflexionar, y estos aspectos tienen que ver, o tienen que reflexionarse en dos niveles, en el nivel de la administración de la reforma vigente y también en el nivel del conjunto de reglas que están vigentes.

En el nivel de la administración, lo que está por venir es la administración de los tiempos del Estado para las catorce elecciones del año 2010; y ahí la decisión final e importante a tomar por parte del Instituto Federal Electoral, tendrá que ver con la adecuada administración y reconocimiento de la forma como se comportarán las redes nacionales, y la forma y la propia naturaleza que tienen las propias redes nacionales, de tal suerte que será toda una reflexión importante la forma como se van a administrar los bloqueos o no bloqueos en esas elecciones locales del año 2010.

Así como nosotros haremos esas reflexiones como responsabilidad que tenemos, por ser el administrador de los tiempos del Estado, sin duda hoy se han asomado reflexiones en torno a la revisión de las reglas en materia de radio y televisión, y que ya se han pronunciado los senadores.

El senador Pablo Gómez ha establecido la reflexión de que las campañas no pueden limitarse a los spots, y que la ley da márgenes para que ello no suceda. Habría que preguntar si de veras el margen de un minuto y de dos minutos rompe con el principio de spots, o habría que entrar con sinceridad a reconocer que esto sigue siendo parte de un espoteo, aunque un poco más largo y, por lo tanto, habría que entrar a una reflexión más profunda.

También habría que entrar a una reflexión más profunda, si los tiempos ordinarios del Estado, monopolizados a veinte segundos, no significa orientar desde la Constitución a un espoteo y, por lo tanto, ameritar una segunda reflexión respecto de lo que el senador Pablo Gómez dice que pretendió la reforma electoral.

Igualmente es importante, en las reflexiones del senador Castro Trenti, abordar un tema más de fondo. Y el tema de fondo tiene que ver con el tipo de relación que se quiere establecer entre los principales actores que están en el asunto político; que además de los partidos, a partir de la reforma de 2007 se ha involucrado a la industria de la radio y la televisión.

Y es importante trabajar en torno a los equilibrios adecuados, de tal suerte que podamos tener condiciones de estabilidad, de certeza y de minimización de conflictos entre los actores principales de una contienda electoral, incluyendo la propia autoridad.

Y hay que reconocer con absoluta apertura, que las condiciones que se tienen el día de hoy en materia de reglas y en materia de aplicación, puede conducir a una situación de conflicto, que puede terminar demeritando a las instituciones electorales y sobre todo al sistema en su conjunto.

Esta reflexión está por venir, sin duda el Instituto Federal Electoral tendrá reflexiones que aportar y, desde luego, lo que los propios legisladores vayan recogiendo en este asunto.

Podemos estar o no estar de acuerdo con algunos de los juicios preliminares que se han hecho en torno a los ejercicios de administración del Instituto Federal Electoral, pero independientemente de ello, sí será más importante reflexionar en torno a las reglas que estarían por venir, para efecto de armonizar todos los fines que se pretenden en materia de radio y televisión.

Si los 48 minutos de precampaña e intercampaña son necesarios; si la autoridad electoral debe utilizar todos los tiempos; si de veras se rompió el principio de espoteo con 30 segundos, uno y dos minutos, o es necesario entrar a otro tipo de flexibilidades; si las redes nacionales están obligadas a hacer bloqueos o no, son el conjunto de reflexiones que debemos hacer, independientemente de juicios de otra naturaleza.

Finalmente, esta autoridad electoral está sujeta al proceso correspondiente de rendición de cuentas respecto de la administración, y el IFE ha, en cada oportunidad, demostrado y planteado con toda transparencia, los alcances que tuvieron sus ejercicios administrativos correspondientes respecto de esta elección.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor consejero presidente.

Creo que el consejero Virgilio Andrade abundó mucho en lo que yo iba a comentar.

Yo quiero decir que sobre el tema que nos ocupa voy a apoyar el proyecto de acuerdo en sus términos y creo que eso no quiere decir que el debate que plantea el consejero Nacif no esté abierto, ha estado abierto en muchos temas en diferentes niveles y creo que es importante tomar en cuenta.

Pero quizá, dados los comentarios que hacen los senadores consejeros del Poder Legislativo del PRD y del PRI, el debate que plantea el consejero Nacif invita a una reflexión sobre la capacidad de la precisión legislativa para dar instrucciones precisas a un órgano administrativo como éste.

Porque resulta muy fácil decir que hay quien se queja de la administración de los tiempos oficiales que hace el IFE, pero el representante del Partido de la Revolución Democrática y el representante del Partido Revolucionario Institucional en el órgano que la ley dice que se deben aprobar las pautas correspondientes para hacer la distribución, coincidieron con la propuesta que nos hacía permanentemente la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos sobre la forma cómo íbamos a administrar esos tiempos.

Ahora resulta que no fue correcto o que hay quien se queja, ¿Por qué? Porque el resultado de la correcta administración puede no haber tenido el efecto que se buscaba tener. En eso sí puedo yo estar de acuerdo.

Pero de que se administró correctamente, por consenso como dice la ley, en el Comité de Radio y Televisión, de eso no me queda la menor duda.

Entonces, los dilemas que plantea el consejero Andrade son muy ciertos.

Quizás haya que preguntarnos si lo que los señores legisladores, incluidos los dos senadores aquí presentes que votaron la ley, lo que la ley nos obliga a hacer tiene realmente y una vez puesto en práctica la experiencia del 2009, el efecto que se buscaba o no.

Ese es el dilema que nos debemos plantear y creo que la invitación que se hace para reflexionar sobre estos dilemas es muy pertinente.

Yo soy muy crítico de algunos aspectos que tienen como consecuencia la aplicación de la norma. Pero fíjense ustedes, 48 minutos diarios en campañas para los partidos políticos implica 96 spot de 30 segundos.

La alternativa es no hacer spots de 30 de segundos, sino programas de dos minutos, que son de cualquier manera 24 spots diarios. 24 spots diarios no es espoteo, ¿Y 96 sí? ¿Quién marca la línea?

Si hay que marcar una línea más abierta, más flexible que la ley lo permita. De otra manera aplicar la ley se convierte en, como dice el senador Gómez, permitir el espoteo que la ley buscaba aniquilar.

No me queda claro cuáles son las alternativas de operación de una autoridad administrativa para aplicar una ley que pone estos márgenes.

Ahora bien, la experiencia sí dice que no nada más el IFE, sino todas las autoridades electorales locales del país que tuvieron elecciones durante los últimos dos años y éste, optaron por spots de 30 segundos porque así lo mandaron los partidos políticos.

Creo que hay, en efecto, como plantea el consejero Andrade, dilemas que deben plantearse. Primero, los propios partidos, si quieren spots de dos minutos que los soliciten, pero ningún partido en ninguna autoridad local ni en el Comité de Radio y Televisión en ningún momento pidió un solo programa de dos minutos, prefirieron los spots de 30 segundos y, como la ley lo permite, y como las decisiones se toman por consenso la autoridad electoral actuó en consecuencia.

Entonces, yo creo que es muy importante plantearnos esos dilemas para ver cuál es el verdadero sentido del sistema de comunicación que se quiere buscar, porque ahí viene el caso que estamos debatiendo ahorita.

¿Qué queremos? ¿Que las campañas en los tiempos locales sean exclusivamente dedicadas para los tiempos locales? O que los tiempos que se le entregue a los partidos sean libremente utilizados por los partidos como quieran.

Hoy, estamos diciendo no. Partido Acción Nacional, en Sonora tenías que haber utilizados los tiempos de Sonora solamente para la campaña local.

Eso es nuestra interpretación de la ley y en ese sentido estamos de acuerdo. Y en ese sentido yo voy con el proyecto de acuerdo que se está planteando.

Pero extender ahí una reflexión que pueda generar dudas sobre la forma como se hace la administración de estos tiempos y cómo se distribuyeron, me parece que hay que establecer una barrera clara entre lo que puede ser un error y lo que puede ser una correcta administración.

Allí creo que es cierto lo que dice el consejero Andrade, hay que establecer reglas claras, con pauteos claros, con seguimiento claros y con monitoreos claros también, en donde sí hay muchos dilemas y muchos asuntos que resolver.

Creo que en términos de los monitoreos, no es nada más un monitoreo como se está planteando o como se debe plantear o quien lo administra, es el sistema en su conjunto, integral, desde que el partido deposita un material para ser transmitidos, se incorpora una pauta, se pone en el sistema para ser reconocido, se le pone la huella digital, la huella acústica, se mete en el sistema computarizado, se sube al satélite, se baja a cada estación de radio y cada canal de televisión, se transmite y se capta, ese sistema integral es el que modela un modelo de comunicación política para los partidos políticos, con grandes ventajas porque están en todas las estaciones de radio y en todos los canales de televisión y con grandes desventajas, grandes desventajas.

Si un partido político va con una televisora y compra un spot hoy en la mañana, tiene alguna posibilidad de que hoy en la noche se transmita, si es a través del IFE no, eh; si es a través del IFE hay todo un procedimiento que seguir y nos tardamos varios días cuando un partido quiere cambiar un spot para poder ser transmitido. Así se estableció en la norma, así lo conocieron los partidos políticos.

Incluso en el caso que estamos discutiendo ahorita, cambiar los spots que tenía transmitiendo el Partido Acción Nacional para poder ajustarlos a la norma implicaba un periodo de tiempo para poder cumplir la ley.

Y estos son los bemoles de un sistema que tiene sus complejidades, primero, técnicas, de operación política y jurídica, y en ese sentido creo que hay que trabajar mucho.

El consejero Andrade tiene razón, hay muchos dilemas abiertos y ojalá cuando se plantee en la norma, qué cambios hay que hacer, se tomen en cuenta las realidades técnicas, no los buenos deseos o las expectativas de algunos actores para poder hacer una campaña, con una forma de hacer campaña que el propio esquema actualmente no permite y que yo extraño en el esquema anterior.

En ese sentido, señor presidente, creo que el caso que estamos resolviendo es una muestra de uno de los problemas que se genera a la hora de establecer una serie de pautas, una serie de normas que obligan a los partidos a actuar en una dirección específica, fuera de la prohibición, que me parece que es muy sensata mantener, de comprar tiempos o vender tiempos.

En este caso, en efecto, el Partido Acción Nacional volvió a solicitar un tipo de transmisión al Instituto Federal Electoral que no era acorde con lo que se había acordado y, en ese sentido, creo que estamos avanzando en la dirección correcta con este proyecto de acuerdo.

Muchas gracias, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor presidente.

Yo me centro única y exclusivamente en el proyecto de la resolución y expreso que voy a votar en el sentido que ha propuesto la Secretaría Ejecutiva al Consejo General para resolver este acatamiento.

Y me parece que en el tema del análisis y evaluación que se tiene que hacer sobre el modelo de radio y televisión, ya este Instituto ha dado algunos pasos para presentar algunas observaciones ante una muy generosa invitación que le formuló la Cámara de Senadores al consejero presidente y a otro consejero electoral, se formularon ya un primer paquete de observaciones y además se expresó la mayor disposición de la Institución para participar en el análisis, en la evaluación de estas normas derivadas de la reforma del año de 2007.

Sí creo que hay muchísimos temas en la mesa, pero por lo que hace a la resolución, de mi parte apoyaré el sentido que ha propuesto el secretario ejecutivo.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Está abierta la primera ronda.

Pregunto a los miembros del Consejo General si desean participar en segunda ronda y, siendo así, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Muchas gracias, consejero presidente.

No tuve la oportunidad, en mi primera intervención, de referirme al caso específico y dediqué mis palabras a reflexionar sobre las implicaciones hacia delante, que este proyecto de resolución, cuyo criterio que propone no comparto, nos está invitando a establecer como precedentes.

No estoy de acuerdo con el senador Pablo Gómez, lamento que no esté aquí. Este no es un asunto ideológico, no es una cuestión de liberalismo. Utilicé el término liberal para referirme a una interpretación de la ley que les dé más opciones a los partidos políticos.

Y en general creo que la flexibilidad y el que los partidos políticos tenga más opciones para desarrollar campañas políticas creativas, donde puedan vincular incluso lo federal con lo local cuando son elecciones concurrentes, como lo han hecho en elecciones pasadas, porque es algo que les interesa a los votantes, donde el candidato presidencial aparece al lado de los candidatos locales.

Cuando veamos esto en spots dentro de tres años el consejero Andrade lamentablemente no estará aquí acompañándonos, para ir avanzando casuísticamente en los casos. Pero es un problema que podemos anticipar desde ahora.

Con este criterio, que ahora nos proponen, los estamos ilegalizando. ¿Es lo que queremos? ¿Esa es la ruta a seguir?

Tampoco estoy de acuerdo con el consejero Alfredo Figueroa, a quien lo veo fruncir el ceño y negar rotundamente, supongo, en desacuerdo con lo que estoy diciendo.

Pero la ley les da derecho a los partidos políticos de localizar sus campañas federales; de manera que lo local son varias cosas locales, no nada más son las campañas de presidentes municipales y diputados y gobernadores locales, gobernadores de los estados y diputados locales.

También los partidos en campañas federales en los distritos pueden darle un énfasis local a sus campañas y ex post.

Y me preocupa que con este criterio estemos inhibiendo y estemos poniéndole la sombra de la ilegalidad a campaña federales con énfasis en lo local.

Por ejemplo, en este spot que algunos se han pronunciado por declararlo ilegal, de la misma forma que la Secretaría Ejecutiva, se mencionan los nombres de los municipios que son cabeceras de los distritos.

Y se menciona eso como un elemento prohibido por este Consejo General.

Me parece que nos estamos extralimitando; me parece que estamos haciendo un acatamiento del Tribunal con efectos inhibitorios, poniéndoles una camisa de fuerza a los partidos políticos en el despliegue de sus campañas electorales.

Creo que debemos por eso optar por una interpretación o por un criterio administrativo, para seguir algo que ya resolvió el Tribunal y que podríamos estar aquí discutiendo, y me parece que es algo que le gusta hacer al senador Pablo Gómez.

Ciertamente en la resolución que aprobó el Tribunal se habló mucho de la intención del legislador y ese fue el criterio que prevaleció.

Me parece bien. Ya que se pronunció, ahora tenemos que tomar en cuenta las consecuencias también.

El legislador habla de tiempos, no habla de contenidos. El Tribunal dijo también, quiso decir “contenidos”. Bien, adelante.

¿Pero ahora cuál es el criterio administrativo que proponemos?

Y yo lo que hago es un llamado de atención. Debemos tener cuidado, porque estamos extendiendo la sobra de legalidad a cosas que creo deben de ser legítimas y parte de una campaña electoral creativa.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero Nacif.

El consejero Alfredo Figueroa desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

-Consejero electoral, Benito Nacif: Con mucho gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sin ceño fruncido, consejero Nacif. Sólo que me preocupó la ausencia que relataba del consejero Andrade, en el futuro, quiero decir. Esa fue la que me preocupó, eso fue lo que hizo que frunciera mi ceño.

A ver, ¿Qué opina usted lo siguiente?

Imagen. Personas congregadas con pancartas que dicen San Luis en color azul; un color blanco en forma de mano. Guillermo Padres, dice aquí, en color azul. Aquí dice Padres en la resolución.

¿Le parece a usted que este elemento es como parte del equipamiento urbano de Sonora, que está volviendo local con otras intenciones o se trataría acaso de algún candidato a un puesto de elección popular, contenido en el spot que estaba hecho con otro propósito?

¿Cuál es su opinión?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente.

Ciertamente, no parte del equipamiento urbano; me parece que esa es la parte más sencilla de su pregunta. Ciertamente, son imágenes, y hemos visto por ejemplo en esta campaña imágenes peculiares: un ex candidato presidencial invitando a votar y siendo el eje de la campaña de una coalición, incluso en campañas locales.

Vamos, entonces, a meternos a valorar las imágenes que aparecen de lo que está ocurriendo ciertamente en esa entidad.

Mi posición no es dogmática, es simplemente sí y nos van a llegar casos, si este es nuestro criterio, donde una simple manta diga ah, por esa razón debemos considerarlo local.

Ese es precisamente, lo que yo propongo es solamente cuando expresamente el spot está llamando a votar por un candidato local, debe, con el uso de palabras específicas, que es un criterio, me parece, más objetivo, que les deja más libertad a los partidos políticos de poner imágenes atrás en sus campañas; solamente en esos casos deberíamos considerarlos locales y entonces hacer válida la restricción. Eso es lo que estoy proponiendo.

Me parece que este caso, que está ahí en el límite, debemos declarar infundada la queja estableciendo este criterio más abierto, que permite más creatividad a los partidos y esa libertad que, desde mi punto de vista, qué bueno que tienen.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero Nacif.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el senador Fernando Castro, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Fernando Castro: Gracias, señor presidente.

Miren ustedes, hace un momento, en mi primera intervención decía que deberíamos de valorar en su conjunto lo que implica haber tenido la oportunidad de poner a prueba una institución como la reforma electoral, producto de una serie de esfuerzos colectivos, bicamerales, en los que participaron actores de la vida nacional fundamentales.

Y también decía que esa oportunidad, con apertura de mente, sin recalcitrantes actitudes, nos debe invitar a revisar al detalle estas instituciones que serán aquellas con las que acudamos a la elección constitucional del año 2012.

No se trata de encontrar argumentos que permitan hacernos sentirnos cómodos por las decisiones que, en el tránsito, tomamos; si no se trata de revisar con lupa la solidez de las instituciones que hagan posible enfrentar los mayores retos de la historia, como hoy se enfrentaron estos.

Y nadie puede negar, por mejor defensa que se haga de ultranza, que este tema que nos ocupa fue materia de un debate que si no ha ido acompañado de circunstancias de la naturaleza que generaron mayores percances y una gran tragedia, hubiese sido un asunto de tal magnitud que hubiese puesto como un mayor reto a la institución.

Entonces, yo invitaría que sin calificar y sin descalificar, sin casarnos con ninguna idea, revisemos al detalle estas instituciones, particularmente la que nos ocupa, porque el espíritu que aquí nos convoca, el que aquí nos tiene, va asociado con la altura de miras por la República, para la República; y en lugar de que las expresiones que aquí se vierten con el propósito de contribuir a encontrar aquellas razones que nos unan, sean utilizadas en forma peyorativa como descalificadoras, y que acto seguido generen como reacción la autodefensa.

No, mis palabras no buscan ni descalificar ni calificar. Invitar a un análisis profundo de una institución que está puesta a prueba, y que requerimos forzosamente corregir.

Porque me parecería poco digno de este salón y de esta asamblea, defender algo que no tiene mayor explicación desde el punto de vista técnico y no político, que para subir un spot duren doce días en que pueda esto, o diez días, en que pueda ser del dominio público. Y defender eso, hace indefendible a quien lo defiende. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, senador.

En segunda ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Se están proponiendo en realidad dos discusiones en la mesa.

La primera es la que ha ofrecido el consejero Nacif, con la que ya he dicho no puedo compartirla, la idea que él propone, porque en realidad esta idea nos lleva básicamente a no entender como esferas de competencia distintas, las de una elección local y una elección federal, y es así por lo siguiente.

No es que no pueda existir en el tiempo federal, aspectos y elementos de una campaña local, de una localidad; evidentemente que sí, evidentemente que eso es posible, incluso he dicho, es posible que existan elementos federales y locales en ese tiempo, que ya serían incluso considerados como generales, y eso es posible.

Lo que no es posible es que se considere como genérico un spot en donde aparece el candidato al gobierno del estado, y se dice bueno, esto más bien parece como genérico. Me parece que no hay suficientes elementos para considerarlo de esa manera.

No estamos volviendo ni sentando un criterio que pretenda ilegalizar prácticas genéricas; estamos estableciendo que cuando en un spot existe un candidato al gobierno de un estado, y se nos dice, exclusivamente por cierto, y no aparecen candidatos a nivel de diputados generales, ni un llamado en ese mismo sentido, todos los elementos que se advierten en ese caso, sin que exista una censura previa de la autoridad, hacen suponer que se trata de un asunto vinculado con la elección local, y no con la elección federal.

Pero no sólo eso, sino que hubo una resolución del Tribunal que analizó el particular, y un acuerdo del Consejo General, que pretendió aclarar esta práctica, por mandato del propio Tribunal.

Esta es una parte de la discusión, mantendré por ello mi postura de acompañar el proyecto.

La otra discusión que se nos propone, que es la que el senador, Representante del Partido Revolucionario Institucional ha puesto sobre la mesa, sin duda es una discusión que merece un análisis puntual, en la que se nos dice, no se debe buscar un planteamiento de defensa, hay que hacer un análisis sin calificaciones.

Yo invito a que hagamos eso. Hagamos un análisis sin calificar previamente, o prejuzgar sobre qué ocurrió con los tiempos del estado. Hagámoslo, pero no sólo eso propongo.

Por qué no analizamos lo que ha pasado en la historia de México con esos tiempos; porque ni siquiera existía un catálogo de estaciones de radio y televisión en este país, para empezar.

Se habla en algunos medios hoy con una frecuencia inusitada del monitoreo, de un monitoreo que por cierto ha revisado el poder judicial, cuando ha resuelto asuntos que están sustentados en ese monitoreo, y que ha confirmado.

Y yo comparto la posición de que debemos hacer un análisis, por supuesto, pero empezando por las implicaciones técnicas que tiene un asunto que el Estado mexicano no ha utilizado y empleado para este propósito nunca.

Por ejemplo, este dado, no existía un padrón de estaciones de radio en México, de tiempos que corresponden al estado; por supuesto es facultad de los legisladores y las legisladoras establecer las leyes y los mandatos y esta autoridad acatarlas puntualmente, pero con toda la información que supone el caso que estamos analizando. Y esa, perdón, está en los medios hoy con otro interés, con el interés de un sujeto regulado que no admite y no quiere admitir que el estado tiene tiempos y que los debe respetar.

Ese que es el asunto por el que se hizo la reforma sigue siendo el asunto de fondo. Ese, el asunto de los poderes que de facto tratan de doblegar al estado sigue siendo para esta autoridad, o por lo menos en mi opinión, el asunto de fondo. Es cuanto, presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente.

Yo agradezco la segunda intervención del senador Castro Trenti, porque creo que pone el debate en el lugar adecuado. Hay que revisar al detalle una serie de cuestiones sin calificativos, yo diría con objetividad. Y en ese sentido yo estoy totalmente de acuerdo y creo que ese es el camino a través del cual se puede hablar crítica, autocrítica y constructivamente de los debates que puso el consejero Andrade y de los comentarios que ahora menciona el consejero Figueroa.

Aquí quizá lo importante es esta necesidad de establecer el análisis técnico, la potencialidad técnica, los recursos disponibles, su administración y uso en el marco de una norma que tiene ciertas características aplicada por primera vez y que de manera integral nos plantea una serie de retos que se han tratado de enfrentar de diferentes maneras.

Yo creo que, en efecto, es hora de una evaluación entonces para revisar a detalle qué pasó en éste último período y cuál es la posibilidad de ir a fondo en este esquema, yo no diría para defender lo defendible o para no defender lo indefendible, simple y sencillamente para construir lo oportuno y conveniente en el sistema de comunicación política para los partidos políticos y las autoridades electorales, desde luego.

No me aguanto las ganas de mencionar que hay una voz importante a incorporar en este debate, que es la de los propios medios de comunicación, porque dentro del esquema técnico, y aquí mis compañeros del Comité de Radio y Televisión no me dejarán mentir, los propios medios tienen su visión del alcance técnica de lo que se puede hacer y no se puede hacer para poder aplicar un sistema tan complejo, en el caso de Sonora y en cualquiera otro caso.

El consejero Andrade mencionaba un tema que nos ha traído un poco mareados hace algunas semanas, el tema de los bloqueos. Y no es un tema fácil de abordar.

¿Por qué? Porque se trata simple y sencillamente que para una elección federal es fácil desempeñar determinado tipo de actividades a la hora de transmitir spot, pero cuando se tienen 14 elecciones locales en diferentes estados de la República en diferentes tiempos, cada una regulada por su propia norma, es muy fácil hacer una pauta.

Pero hacer que los medios de comunicación tengan la capacidad, todos, de cumplirla de acuerdo con la norma y como el Instituto quiere, implica un problema técnico difícil de resolver.

En ese sentido sumo debates técnicos a la hora de hacer esta revisión a detalle, como dice el senador Castro Trenti, que es muy oportuno y que nos permita enfrentar más pronto que tarde una serie de debates y dilemas puestos sobre la mesa, pero que requieren también de una serie de acuerdos urgentes con diversos actores para poder ir para adelante.

Sobre el primer debate que está sobre la mesa, señor presidente, ya me he pronunciado; creo que, insisto, también allí el debate que plantea el consejero Nacif tiene a la hora de su aplicación, en términos de administración de tiempos, un alcance distinto que hay que saber vigilar, incluso monitorear.

Porque a la hora de monitorear un spot, no nada más tenemos que ver si el partido utilizó el tiempo que le correspondía en el estado determinado, sino si el contenido de ese spot corresponde al objetivo para el cual se diseñó. Ese es el alcance de la revisión que queremos hacer y que pide la ley.

Si es así, tenemos un reto de determinado tamaño; si es otro, tenemos que hacer una administración diferente y en esa serie de debates estamos ya metidos, este año hay dos elecciones locales que pueden generar situaciones similares a la de Sonora y el año que entra hay 14 elecciones locales que pueden generar situaciones similares y que tenemos que estar listos para responder, coincido, con una revisión a detalle, sin calificativos, con objetividad para ir a fondo de lo que se requiere hacer.

Por esa precisión, senador, muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor consejero Sánchez, el señor representante del Partido Nueva Alianza desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

Proceda, por favor, señor representante.

-Representante de Nueva Alianza, Luis Antonio González: Muchas gracias, buenas noches.

Me llamó mucho la atención la parte final de su intervención, señor consejero, señalaba usted que hay dos elecciones locales, en ciernes, que podrían generar situaciones similares a Sonora.

El caso de Sonora es una elección concurrente, coincidente dentro de la nueva sicología electoral.

La pregunta es muy sencilla: ¿pueden generar situaciones o se están generando ya las situaciones y le pongo el ejemplo de Tabasco, qué opinión le merece?

Segundo punto. Dentro de este análisis sería sano que hiciéramos una revisión profusa, sería sobre el famoso monitoreo porque el monitoreo arroja elementos singulares ya en el caso de Tabasco.

¿Cuál es su opinión con relación al podría generarse o ya se está generando?

Conozco la visión institucional a ultranza de defender el monitoreo, sin embargo tenemos que hacernos cargo que salvo la visión obtusa de la autoridad con relación al monitoreo, todos los demás actores políticos no coincidimos en la forma en que se está valorando ese famoso monitoreo.

¿Qué opinión le merece?

Es cuanto, señor consejero.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente.

A ver, señor representante: en el caso, primero, ¿se están generando o se podrían generar? Yo establecería una distinción.

El caso de Sonora tiene una serie de características muy particulares que harían irrepetibles ciertas circunstancias; Tabasco y Coahuila nos generan situaciones de otra índole.

Ahora bien, si se están generando situaciones difíciles, querría decir que hubiere habido errores en el pauteo y un seguimiento no prístino de la forma cómo se están transmitiendo.

¿Por qué creo que no advierto hasta ahorita situaciones similares a la que estamos discutiendo en esta mesa hoy? Porque lo que estamos discutiendo en esta mesa hoy, según y bien nos lo hace ver el consejero Nacif, tiene que ver más con el contenido de los spots que con la pauta y su forma de transmisión.

Lo que el monitoreo nos deberá arrojar, como nos debe arrojar en el caso de Sonora, en los casos de Tabasco y de Coahuila, es si la pauta aprobada por el Instituto Federal Electoral, propuesta por los institutos estatales electorales es transmitida en tiempo y forma por los diversos medios de comunicación que están ahí presentes.

Esa revisión, después de la experiencia de este año, después de la forma como, no le llamamos monitoreo, sino verificación de transmisiones, esa verificación de las transmisiones debe ser, ya no tenemos curva de aprendizaje -es la segunda vez que lo digo el día de hoy- debe ser cada vez más puntual, más clara y más transparente para los partidos políticos.

Y en ese sentido, no sé si se está generando o no un problema, lo que sí me queda claro, cuál es la responsabilidad del Instituto al respecto.

Gracias, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Está abierta la segunda ronda.

El señor representante de Nueva Alianza en segunda ronda.

-Representante de Nueva Alianza, Luis Antonio González: Muchas gracias, señor consejero presidente.

Nueva Alianza se suma a la elaboración de ese análisis, en los términos y en las modalidades que la autoridad lo determine; si debe ser en el seno de este Consejo, si debe en el Comité. Creo que es urgente.

El proceso ya concluyó; creo que tenemos que meternos a hacer la evaluación final.

Señalaría situaciones muy características. Es cierto que el caso de Sonora tiene características particulares, muchas propiciadas por esta propia autoridad: errores en pautados, una serie de situaciones, y todo eso degeneró hasta estar en una tercera sesión escuchando otra vez la misma discusión que se tuvo desde el primer momento-.

Segundo. Con relación a los contenidos de spots creo que tenemos que ser muy claros, muy lisos. Son competencias distintas: una es una elección federal y la otra es una elección local; tienen consecuencias jurídicas distintas.

Y si bien es cierto la autoridad administra los tiempos del Estado, también es cierto que los contenidos van dirigidos a dos procesos electorales distintos.

Uno es, reitero, el de la competencia federal y otro es el de la competencia local; sea ya para deslindar o para elegir gobernador, diputados o municipios, en su conjunto o en su individualidad.

Y con relación a la verificación de los promocionales que ahora nos señala el señor consejero Sánchez, yo le tomo la palabra, seamos más fehacientes en la misma revisión, porque desde nuestro punto de vista, llámese como se llame verificación o monitoreo, tenemos un adeudo más que pendiente en esta autoridad.

Es cuanto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Está abierta la segunda ronda.

En ella tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor presidente.

Yo también debo reconocer la segunda intervención del señor senador Castro Trenti, porque me parece que coloca con mayor nitidez la postura que él tiene respecto de este tema, que además por supuesto que lo acompañamos en el sentido de que en un esquema de coordinación entre las autoridades electorales y los legisladores se revisen los aspectos del modelo de radio y televisión.

Sí hay aspectos que deben ser analizados. Me parece que habrá los mecanismos y los espacios oportunos para que esta deliberación se dé, pero también insisto en que los elementos técnicos del modelo de radio y televisión que la autoridad tiene a su disposición serán colocados, para que se puedan tomar las mejores decisiones en esta materia.

Y me quisiera también referir a una parte de la intervención de mi muy querido amigo, el representante de Nueva Alianza.

Usted conoce muy bien mi postura con relación a estos temas, pero por supuesto que yo no soy partidario de los calificativos, usted lo sabe muy bien. Por tanto, yo no coincido con el hecho de que la autoridad ha sido obtusa respecto del tema del monitoreo.

Podemos estar o no de acuerdo en el tema del monitoreo, si se ha administrado correctamente o no.

Muchos hemos expresado puntos divergentes en el seno de este Consejo General, pero yo con el mayor respeto le digo: el criterio de obtuso yo no lo comparto y lo quiero dejar muy claro sobre la mesa.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Está abierta la segunda ronda.

Pregunto a los miembros del Consejo General si alguno de ustedes desea participar en tercera ronda y es así que tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente.

Muy rápido, para hacer algunas precisiones sobre mi posición en este punto y aprovecho para anunciar también, que dependiendo del resultado de la votación, presentaré un voto concurrente o particular.

En primer lugar, en el acuerdo que aprobamos aquí, en el Consejo General, de acatamiento a esta resolución del Tribunal que establecía la separación de contenidos de campañas locales federales, en ese acatamiento no se le ordenó al Partido Acción Nacional transmitir spots genéricos, sino se le ordenó abstenerse de hacer alusiones a campañas locales en su publicidad, en las pautas que llenara.

Y claramente lo que estamos haciendo aquí es empezando a definir qué significa hacer alusiones a campañas locales, y creo que lo que estamos haciendo es fijando criterios que si los proyectamos hacia adelante, hacia futuros casos que muy probablemente nos encontremos en próximas campañas federales, seguramente los vamos a encontrar, qué efectos tendría.

Y creo que esas consecuencias nos van a llevar, si somos fieles a estos criterios que estamos siguiendo ahora, a poner bajo la sombra de ilegalidad el uso de ciertas imágenes, por ejemplo, donde que aludan a campañas federales, a candidatos federales en elecciones locales.

Creo que eso es resultado simplemente de una extensión lógica del criterio que estamos definiendo aquí, y se requiere nada más cierto como extrapolarlos, que pueda aparecer un candidato a diputado federal criticando acciones o propuestas de candidatos locales. La estricta separación de contenidos, me parece que es insostenible, porque necesariamente las dos cosas se relacionan; las campañas no son como universos separados la política local y la federal.

Me parece que ese es el error de fondo de este criterio que estamos sentando y creo que debemos evitarlo introduciendo un criterio más objetivo y más claro, que dé mayor libertad a los partidos políticos.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Está abierta la tercera ronda. En ella, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Yo ya me aguanté en la primera y en la segunda intervención de mi colega y muy querido amigo, don Benito Nacif, pero esto no es un asunto de decidir si los partidos tienen o no libertad para establecer sus esquemas de propaganda local y federal, pues eso está bien claro en la ley, y los criterios del Comité de Radio y Televisión.

Creo que hemos tenido ahí una discusión demasiado larga con el punto, pero yo no apoyo la postura del consejero Nacif y me sostengo en apoyar el dictamen en los términos en que ha sido presentado por el secretario ejecutivo.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Está abierta la tercera ronda.

En tercera ronda, muy brevemente, el consejero presidente quisiera decir que evidentemente apoyo el proyecto de resolución que nos presenta la Secretaría Ejecutiva en sus términos.

Y quiero decir que he observado que, en torno a este caso concreto; es un caso muy especial, porque tiene que ver con un litigio que se presentó ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, e incluso un acuerdo de este Consejo General, estableciendo una norma para que un partido político la acatara, se han abierto otra serie de reflexiones e incluso se ha abierto la necesidad de que en los procesos electorales que están en curso, seamos precisos en la verificación de la transmisión de los promocionales de los partidos políticos en esas campañas.

Y, por supuesto, quiero decir que yo no tengo más que la convicción de acompañar esas reflexiones, de acompañar esos análisis; de impulsar que en el marco de estos procesos electorales que están en curso, esta autoridad electoral lleve a cabo la aplicación exacta de la ley y garantice a los contendientes la transmisión de sus promocionales en el espacio radioeléctrico, en los términos que establece actualmente la legislación.

Por supuesto que en las facultades que confieren a la Presidencia del Consejo y a la Secretaría Ejecutiva, y a la propia Junta General Ejecutiva, estaremos en la mejor disposición de ofrecer, si es el caso, al Poder Legislativo toda la información correspondiente, para que se tengan los elementos objetivos para evaluar la aplicación del modelo de administración de los tiempos del Estado mexicano en la radio y la televisión.

Y que, como siempre, el Instituto Federal Electoral acatará las modificaciones a la ley, si es que estas se producen, y aplicará con profesionalismo, con objetividad, los mandatos que la ley establezca en esta y en todas las materias, porque como autoridad administrativa en materia electoral este Instituto está obligado al principio de legalidad.

Respecto al debate que se ha dado en términos de si esta resolución sienta precedentes para casos posteriores. Yo diría que es mi norma de conducta que cada asunto se resuelve y se analiza en sus términos y en sus méritos, y ya veremos en otro momento si se presenta una situación equivalente a la que estamos analizando, si se dan los mismos supuestos, y si en consecuencia, estamos en condiciones de aplicar los mismos criterios que hoy se han presentado, o si no; porque lo cierto es que, reitero, se trata de un caso estrictamente particular y específico.

¿Alguna otra intervención en tercera ronda?

El consejero electoral Alfredo Figueroa, en tercera ronda.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Yo, como ha intitulado el consejero Baños, tampoco me pude aguantar.

Dice, para dar cumplimiento a lo anterior ¿Se refiere a nuestro acuerdo? Y en las dos horas siguientes a la aprobación del acuerdo, el PAN deberá girar las instrucciones necesarias para determinar qué materiales serán transmitidos en los tiempos locales, en el entendido de que dichos materiales deberán ser genéricos, por aquello de que los materiales genéricos no estaban consignados en lo que nosotros mismos presentamos. Es cuanto, presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero. Está abierta la tercera ronda.

Al no haber más intervenciones, le solicito al señor secretario se sirva someter a la votación el proyecto de resolución que hemos analizado.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de las denuncias presentadas por la Alianza PRI Sonora-Nueva Alianza-Verde Ecologista de México en contra del Partido Acción Nacional, su otrora candidato a gobernador por el estado de Sonora, el ciudadano Guillermo Padrés Elías y otros, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cumplimiento a lo ordenado por la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver tanto el juicio para la Protección de los Derechos Político-electorales del ciudadano, identificado con el número de expediente SUP-JDC-644/2009, así como el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-233/2009, en cumplimiento a lo ordenado por la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-207/2009, incluyendo la fe de erratas circulada previamente, así como la precisión al nombre del Partido Acción Nacional en el resolutivo segundo.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado por ocho votos.

Por la negativa. Un voto.

Es aprobado por ocho votos a favor y uno en contra.

Señor presidente, en términos de lo dispuesto por el Artículo 24, párrafo cuarto, del Reglamento de Sesiones del Consejo General, procederé a integrar en el proyecto de resolución, el voto particular que en su caso presente el consejero electoral Benito Nacif. Es cuanto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, se han agotado los asuntos del orden del día, por lo que se levanta la sesión. Agradezco a todos ustedes su presencia. Tengan ustedes muy buenas noches.

-o0o-